

DECRETO N° 179
TEMUCO, 16 ENE. 2019

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979,

sobre rentas municipales

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2- Artículo N° 15 de la Ordenanza Municipal N° 001: El no pago en tiempo y forma pondrá término al permiso correspondiente, sin derecho a reclamación alguna, salvo que el incumplimiento se deba a caso fortuito o fuerza mayor, la que deberá ser probada por quien la alega, (que en esta circunstancia no fue probada).

3.- Informe individual de deudas de contribuyentes emitido por Rentas y

Patentes.

4.- Certificado emitido por Director de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1.- Cadúquese el permiso municipal al siguiente comerciante ambulante por no pago de su respectivo permiso:

N°	NOMBRE	RUT	GIRO	ROL	UBICACION
1	David Colicheo Colicheo		5822435	355-345	Plaza Aníbal Pinto.

TARCE 1668395



2.- El Departamento de Rentas y Patentes, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar el giro respectivo del contribuyente.

3.- La Tesorería procederá a eliminar la deuda del contribuyente antes

mencionado.

4.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE ARCHIVESE

MIGUEL BEKKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVAŔRO SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MLB/RPM/RGO

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes